Acta de la Sesión Ordinaria 13-23, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el siete de julio del dos mil veintitrés, a las nueve horas con un minuto, con el siguiente cuórum:

MBA Liana Noguera Ruiz, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

**Además, asisten como invitados:**

**Por BCR Corredora de Seguros S.A.**

Lic. David Brenes Ramírez, gerente; (1,2) MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente comercial, Licda. Jenny Ureña Castro, supervisora de Riesgo y Control Interno

(1) Se retira según se consigna en el texto del artículo XIII.
(2) Se incorpora según se consigna en el texto del artículo XIV.

**Por Banco de Costa Rica:**

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Óscar Ramírez Azofeifa, gerente Área Jurídica Laboral; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

## ARTÍCULO I

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 13-23, que se transcribe a continuación:

**A.** ***APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

**B.** ***APROBACIÓN DE ACTAS***

***B.1*** *Acta de la sesión ordinaria 12-23, celebrada el 19 de junio del 2023.*

**C.** ***ASUNTOS RESOLUTIVOS***

***Oficialía de Cumplimiento***

***C.1*** *Plan para el disfrute de vacaciones para el segundo semestre 2023. (PUBLICO)*

***Auditoría de la sociedad***

***C.2*** *Plan para el disfrute de vacaciones para el segundo semestre 2023. (PUBLICO)*

***Unidad de Riesgo y Control Normativo:***

***C.3*** *Actualización de la Política de Continuidad del Negocio para el CFBCR. (CONFIDENCIAL)*

***D.*** ***ASUNTOS INFORMATIVOS***

***Auditoría de la sociedad***

***D.1*** *Declaración Jurada de Independencia y Objetividad de la Auditora Interna. (PUBLICO)*

***D.2*** *Informe del resultado de la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna, del período 2022. Atiende SIG -71 (PUBLICO)*

***Unidad de Riesgo y Control Normativo:***

***D.3*** *Informe del perfil de riesgo, con corte al segundo trimestre 2023. Atiende SIG-17. (CONFIDENCIAL)*

***D.4*** *Informe del seguimiento de pendientes de la administración con la Auditoría Interna. Atiende SIG-08*

***D.5*** *Informe del seguimiento de la Carta de Gerencia. Atiende SIG-09. (CONFIDENCIAL)*

**E. CAPACITACIÓN: PRESENTACIÓN ASEGURADORA ASSA. EXPONEN: GIANCARLO CAMAÑO Y ERICKA MENDOZA. (CONFIDENCIAL)**

**F. *CORRESPONDENCIA***

**G. *ASUNTOS VARIOS***

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Liana Noguera Ruiz** introduce diciendo: "Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 13-23, hoy 7 de julio del año 2023, al ser las 8:58 [sic] minutos. Iniciamos con el primer punto que, en la aprobación del orden del día, no sé si alguno tenga algo que agregar".

Acto seguido, el señor **David Brenes Ramírez** dice: "El primero sería para incluir en un tema resolutivo, ya la información la tiene la Secretaría de Junta Directiva y con su aprobación, se le estaría circulando, lo que sería la ratificación de la prórroga de la licitación abreviada para la firma de auditores externos que tenemos que enviarla a la Superintendencia de Seguros.

El otro punto sería mover el punto E, que es la capacitación, como primer tema de la sesión que nos va a acompañar don Giancarlo Camaño, que es el gerente general de ASSA, la gerente comercial. Y comentarles en un tema vario, un asunto que fui notificado del día ayer, al final de la tarde de una denuncia de una demanda laboral por parte de un funcionario de la Auditoría".

La señora **Karen Gregory Wang**: "Quería solicitar autorización para sustituir lo que es la documentación del tema de agenda, que se relaciona con la autoevaluación de calidad, eso es porque por error y ya se había circulado la agenda, se notó que se había enviado la comunicación que iba dirigida a Comité Corporativo de Auditoría en vez de la que va dirigida a Junta Directiva.

En esencia, la información es la misma, pero sí hay obviamente un error en el destinatario, un error no, sino que el destinatario es diferente y uno de los acuerdos o encargos no es consistente, yo la información ya la mandé, pero sí quedé en pedir…, comentar el asunto para ver si autorizan la sustitución para que les quede la información correcta".

De seguido, la señora **Liana Noguera** dice: "Perfecto, está bien, si los compañeros a bien lo tienen, incluiremos esas cosas y haremos el cambio en el orden (del día),

aprobaríamos, primero que nada, el orden del día, incluyendo los asuntos indicados y moviendo la capacitación antes que cualquier otro tema".

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 13-23, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios* y además, disponer que se adelante el conocimiento del punto E. Capacitación: Presentación Aseguradora ASSA, como primer punto de agenda, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO II

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 12-23, celebrada el diecinueve de junio del dos mil veintitrés.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Liana Noguera Ruiz** introduce diciendo: "Pasaríamos al punto B, que sería la *aprobación de actas*, sería el acta de la sesión ordinaria 12-23, celebrada el 19 de junio del año 2023, si están de acuerdo, entonces procederíamos aprobarla".

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 12-23, celebrada el diecinueve de junio del dos mil veintitrés.

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 04 de enero del 2000).

## ARTÍCULO IV

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos* la señora **Maritza Jirón Madrigal, oficial de cumplimiento de la sociedad**, presenta memorando fechado 27 de junio del 2023, por medio del cual somete a consideración de esta Junta Directiva, el plan de vacaciones correspondiente al segundo semestre del 2023, del señor Mario Soto Pérez, oficial de cumplimiento adjunto y de su persona. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Liana Noguera Ruiz** indica: "Pasaríamos al siguiente punto, que sería el punto C. Oficialía de Cumplimiento, el plan para el disfrute de vacaciones para el segundo semestre 2023, este es un tema público, lo expone doña Maritza, para lo cual tiene cinco minutos"

De seguido, la señora **Maritza Jirón Madrigal**: "A continuación se presenta el plan de vacaciones del segundo semestre del 2023 para la Oficialía de Cumplimiento de la Corredora. Como antecedentes, tenemos que esto es con base al Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal, que es nombrado por juntas directivas del Conglomerado BCR, a continuación, se presenta para conocimiento y aprobación el plan del segundo semestre (ver imagen n.°1).

**Antecedentes**

Con base en lo establecido en el "Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR", a continuación se detalla, para su conocimiento y aprobación, el plan de vacaciones correspondiente al II semestre del periodo 2023 para la Oficialía de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros

**Imagen n.°1.** Antecedentes
**Fuente:** Oficialía de Cumplimiento de la sociedad

La solicitud se basa para este semestre para el oficial de cumplimiento titular, sería una solicitud de un día en el mes de julio para el 31 de julio y cuatro días en el mes de diciembre, que serían 26, 27, 28, 29 de diciembre. Quedando en remanente de vacaciones de 3.5 días.

Para el oficial adjunto sería una solicitud de 1.5 días en el mes de julio y que son tres mediodías correspondientes al mes de julio y cuatro días en el mes de diciembre, que serían los días 26, 27, 28, 29 (de diciembre) quedando un remanente de 11 días (ver imagen n.°2) Hasta aquí, ¿no sé si tienen alguna consulta?, sino para pasar a los considerandos y a la solicitud del acuerdo".

**Detalle propuesto**

**Planificación de vacaciones II semestre 2023**

**Oficial de Cumplimiento Titular**

| Descripción | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Sub-Total Disponible |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vacaciones disponibles | | | | | | | **7,5** |
| Disfrute 31 julio | -1 | | | | | | 7,5 |
| Disfrute 26,27,28,29 Diciembre | | | | | | -4 | 3,5 |
| **Disponible (remanente) al 31-12-2023** | | | | | | | **3,5** |

**Oficial Adjunto de Cumplimiento**

| Descripción | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Sub-Total Disponible |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vacaciones disponibles | | | | | | | **1,5** |
| Disfrute vacaciones 1/2 (5,6,7 julio) | -1,5 | | | | | | 0 |
| **Disponible acreditación anual dic-** | | | | | | **15** | 15 |
| Disfrute 26,27,28,29 Diciembre | | | | | | -4 | 11 |
| **Disponible (remanente) al 31-12-2023** | | | | | | | **11** |

**Imagen n.°2.** Detalle propuesto
**Fuente:** Oficialía de Cumplimiento de la sociedad

La señora **Marjorie Jiménez Varela** dice: "Yo tengo una duda, es que, de acuerdo con ese plan, los dos oficiales estarían en vacaciones en el mismo tiempo, a finales de diciembre".

Responde, la señora **Jirón Madrigal**: "Sí, normalmente en el mes de diciembre, los últimos días, se aprovecha, la Oficialía para tomar esos días, considerando que lo que son juzgados, la Unidad de Inteligencia Financiera, ellos cierran normalmente, entonces siempre normalmente aprovechamos esos días para tomar vacaciones".

Comenta, el señor **David Brenes Ramírez**: "Sí, y para complementar, doña Marjorie y comentarle también la mayoría de las aseguradoras con las que trabajamos cierran los últimos días de diciembre, entonces incluso a nivel de emisiones son emisiones menores, entonces, incluso la Corredora trabaja a un 20% más o menos".

De seguido, la señora **Maritza Jirón** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo:

***Considerando:***

*Lo dispuesto en el "Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR".*

***Se dispone:***

*Dar por conocido y aprobar el Plan de Vacaciones de la Oficialía de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros para el II semestre 2023.*

La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Para no dejar en el aire la duda de doña Marjorie que es razonable don David. Entonces podríamos suponer que en los últimos días donde van a estar las dos compañeras de Cumplimiento de vacaciones, o sea, no va a haber una solicitud o podría darse o cómo se podría atender, porque en realidad me quedó la duda, o sea, uno aprovecha que todo baja, pero eso no descarta que pueda haberse presentado una situación".

Menciona, el señor **Brenes Ramírez**: "Sí, sobre ese punto, la operativa que hemos tenido en años anteriores, hemos trabajado bajo este esquema y no hemos tenido ningún inconveniente porque, normalmente cuando son clientes que requieren algún tipo de autorización previa por parte de la Auditoría, se maneja antes del cierre de las aseguradoras. Entonces, normalmente, los seguros que se manejan en ese plazo son seguros de viajeros y demás, que no tienen un riesgo importante desde el punto de vista de legitimación de capitales, pero en todo caso, si surgiera algo, obviamente sí hemos conversado con doña Maritza, la disponibilidad de que puedan conectarse para poder atender el tema del negocio en caso de requerirlo".

La señora **Maritza Jirón** dice: "Sí, ahí aportar nada más que siempre estamos en disponibilidad, siempre igual, en cualquier momento, aunque estemos de vacaciones, siempre estamos en la disponibilidad de que nos contacten directamente. Entonces, con respecto a ese tema consideramos que no habría algún inconveniente".

Acto seguido, la señora **Liana Noguera Ruíz** dice: "De acuerdo si los compañeros entonces a bien lo tienen, daríamos por conocido y aprobado el plan de vacaciones de la Oficialía de Cumplimiento para el segundo semestre del año 2023".

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*, que establece entre otros aspectos:

*a. Que, el personal nombrado por las juntas directivas debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año.*

*b. Que, el plan semestral, debe enviarse vía correo electrónico, al presidente de la junta directiva respectiva para su validación, indicando su disponibilidad de días.*

*c. Que, la Junta Directiva de la subsidiaria debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones.*

*d. Que, una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, el personal nombrado por juntas directivas, debe incluir en el sistema ONI, el plan aprobado y las boletas correspondientes*

**Se dispone:**

1.- Dar por conocido el documento que contiene el plan de vacaciones para la Oficialía de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre del año 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar el plan de vacaciones de la señora Maritza Jirón Madrigal, oficial de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre 2023, conforme se detalla a continuación:

- **Julio, 2023 (1 día).**
  - 31 de julio del 2023.
- **Diciembre, 2023 (4 días)**
  - 26, 27, 28 y 29 de diciembre.

3.- Aprobar el plan de vacaciones para el señor Mario Soto Pérez, oficial adjunto de cumplimiento de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre 2023, conforme se detalla a continuación:

- **Julio, 2023 (1.5 días)**
  - 5 de julio del 2023 (medio día)
  - 6 de julio del 2023 (medio día)
  - 7 de julio del 2023 (medio día)
- **Diciembre, 2023 (4 días)**
  - 26, 27, 28 y 29 de diciembre

4.- Encargar a la señora Maritza Jirón Madrigal y al señor Mario Soto Pérez para que ejecuten las acciones que se detallan a continuación:

a. Incluir en el sistema ONI (Capital Humano) el plan de vacaciones aprobado en los puntos 2 y 3) de este acuerdo y las boletas correspondientes a su disfrute.

b. Enviar por correo electrónico a la oficina de planillas del Banco de Costa Rica, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI.

c. Informar, en sesiones previas, a la Junta Directiva de la sociedad sobre el disfrute de vacaciones aprobado en los puntos 2 y 3) de este acuerdo, y eventuales ausencias a sesiones, según corresponda.

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO V

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos* la señora **Karen Gregory Wang** presenta memorando ACS-0053-2023, de fecha 19 de julio del 2022, por medio del cual somete a consideración el plan de vacaciones para el segundo semestre del 2023. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.*

Copia de la documentación fue suministrado, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "Pasaríamos al tercer punto, que sería la Auditoría de la sociedad, el plan para el disfrute de vacaciones para el segundo semestre del año 2023, y este lo expone doña Karen (Gregory Wang)".

De seguido, la señora **Karen Gregory Wang** dice: "El tema según lo que dijo doña Liana, es el plan de vacaciones para el segundo semestre del 2023 de la Auditoría Interna. Los considerandos, antecedentes en realidad, son los mismos a los que hizo referencia doña Maritza (referente al artículo IV) anteriormente sobre el procedimiento para lo que es la solicitud de vacaciones del personal que nombran las juntas directivas, que pide que se comunique en Junta, que luego se incluya en el sistema ONI, que se mande a (Gerencia Corporativa de) Capital Humano. Previamente, se pedía también que se enviará un correo informando sobre la disponibilidad de días y el plan (ver imagen n.°1).

**ANTECEDENTES**

- Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR, que establece entre otros aspectos lo siguiente:
  - *Que el personal nombrado por las juntas directivas, debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año*
  - *Que debe enviarlo vía correo electrónico al presidente de su respectiva Junta Directiva para su validación, indicando su disponibilidad de días*
  - *Que la junta directiva respectiva debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones*
  - *Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, el personal nombrado por juntas directivas, debe incluir en el sistema ONI el plan aprobado y las boletas correspondientes*
- La auditora interna remitió el día 19 de junio 2023 a la presidenta de la Junta Directiva de la sociedad, correo electrónico con el plan de vacaciones correspondiente al II-semestre 2023.

**Imagen n.°1.** Antecedentes
**Fuente:** Auditoría de la sociedad

Que esto se hizo el 19 de junio pasado, le remití un correo a doña Liana informando la siguiente distribución o petición de vacaciones, ahí hice referencia a que el 1 de julio tenía un total de 10.5 días disponibles, estoy pidiendo un día de vacaciones en el mes de

julio, que es el 31 de julio, tres en el mes de agosto, que son el 1, 3 y 4 de agosto, el dos es feriado, un día en setiembre y dos días en diciembre.

Esto me dejaría un remanente de 3.5 días al final de diciembre, en realidad mi próxima acreditación de vacaciones es en el mes de marzo del 2024. Entonces, esos 3.5 días, estarían eventualmente siendo consumidos en ese periodo (ver imagen n.°2) ¿No sé si tienen alguna consulta?".

**PLAN DE VACACIONES**

**Planificación vacaciones II-semestre 2023**

Auditor Interno BCR Corredora de Seguros S.A.

| Descripción | jul-23 | ago-23 | sep-23 | oct-23 | nov-23 | dic-23 | Subtotal disponible |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Vacaciones disponibles al 01/07/2023** | 10,5 | | | | | | 10,5 |
| Disfrute vacaciones - Julio 31 | -1,0 | | | | | | 9,5 |
| Disfrute vacaciones - Agosto 1, 3 y 4 | | -3,0 | | | | | 6,5 |
| Disfrute vacaciones - Septiembre 1 | | | -1,0 | | | | 5,5 |
| Disfrute vacaciones - Diciembre 28 y 29 | | | | | | -2,0 | 3,5 |
| **Disponible (remanente) al 31/12/2023** | | | | | | | 3,5 |

**Imagen n.°2.** Plan de vacaciones
**Fuente:** Auditoría de la sociedad

Al no haber consultas, la señora **Gregory Wang** dice: "Entonces, en los considerandos, pues estoy remitiendo nuevamente a lo que es el procedimiento establecido para la solicitud de vacaciones, estoy haciendo referencia al correo que mandé el pasado 19 de junio y estoy solicitando que se dé por conocida la información de disponibilidad de días, que se apruebe el plan de vacaciones.

Y que se deje el encargo pues de que incluye el plan de vacaciones y las boletas en su momento en el sistema ONI, que envíe los correos, el acuerdo en firme que vaya a salir de esta sesión a Capital Humano y que en fechas previas, principalmente si hay sesiones de Junta Directiva que estuvieran en medio de esos días, que en fechas previas informará a la Junta de Directiva que voy a estar de vacaciones".

La señora **Liana Noguera** dice: " ¿Dudas o consultas?". Al no haber, doña **Liana** indica: "En ese sentido, entonces, daríamos por conocido la información de disponibilidad de días, se aprobaría el plan de vacaciones y se le encargaría lo estipulado en el punto tres a la Auditoría Interna. Muchas gracias doña Karen".

Después de considerar el asunto,

**<u>LA JUNTA ACUERDA:</u>**

**Considerando:**

**Primero.** Que el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*, establece entre otros aspectos:

*a. Que el personal nombrado por las juntas directivas debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año*

*b. Que el plan semestral, debe enviarse vía correo electrónico, al presidente de la junta directiva respectiva para su validación, indicando su disponibilidad de días*

*c. Que la Junta Directiva de la subsidiaria debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones*

*d. Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, el personal nombrado por juntas directivas, debe incluir en el sistema ONI el plan aprobado y las boletas correspondientes*

**Segundo.** Que, la Auditora Interna remitió el día 19 de junio 2023, correo electrónico con el plan de vacaciones correspondiente al segundo semestre del 2023, indicando la disponibilidad de días y plan del disfrute a la presidenta de la Junta Directiva de la sociedad.

**Se dispone:**

1.- Dar por conocido el documento que contiene la disponibilidad y el plan de vacaciones para la señora Karen Gregory Wang, Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre del año 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar el plan de vacaciones de la señora Karen Gregory Wang, Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros S.A, correspondiente al segundo semestre 2023, conforme se detalla a continuación:

- **Julio, 2023 (1 día)**
  - 31 de julio
- **Agosto, 2023 (3 días)**
  - 1, 3 y 4 de agosto
- **Setiembre, 2023 (1 día)**
  - 1 de setiembre
- **Diciembre, 2023 (2 días)**
  - 28 y 29 de diciembre

3.- Encargar a la señora Karen Gregory Wang para que ejecute las acciones que se detallan a continuación:

a. Incluir en el sistema ONI (Capital Humano) el plan de vacaciones aprobado en el punto 2) de este acuerdo y las boletas correspondientes a su disfrute.

b. Enviar por correo electrónico a la oficina de planillas del Banco de Costa Rica, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI.

c. Informar, en sesiones previas, a la Junta Directiva de la sociedad sobre el disfrute de vacaciones aprobado en el punto 2) de este acuerdo, y eventuales ausencias a sesiones, según corresponda.

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, en esta oportunidad, presenta la prórroga de servicios para el período 2023 de la licitación #2022LA-000008-00157000001 Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades, contrato 0432022014200121 con la firma auditora *Crowe Horwath CR S.A.*, para que lleven a cabo la auditoría externa 2023 del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, incluido BCR Corredora de Seguros.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **David Brenes Ramírez** dice: "Traemos lo que es la prórroga de la contratación de auditores externos para el periodo 2023. Como antecedentes, de acuerdo con el Reglamento Sugef 01-10 del *Reglamento general de auditores externos*, los sujetos supervisados deberán someterse a una auditoría financiera contable anual, adicional en los casos que la norma solicite, también una auditoría en tema de tecnología de información.

A efectos de resumen voy a hacer una breve reseña, de lo que ha sucedido en el año pasado, en agosto del 2022. El Comité (Corporativo) Auditoría revisó el tema de la adjudicación de la contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco y las subsidiarias. En la sesión 25-22 del 26 de agosto se adjudicó a la firma de *Crowe Horwath CR* por un periodo de un año prorrogables hasta dos años más, o sea para el 2023 y 2024. En el Comité Auditoría, (reunión) 09-23, celebrada el 24 de mayo, se analizó el tema de la prórroga para poder hacerlo, para lo que es la auditoría del Banco y las subsidiarias.

La Junta Directiva General, el pasado 19 de junio, autorizó la prórroga de la licitación de la contratación de servicios profesionales de auditoría externa para el Banco y sus subsidiarias (ver imagen n.°1).

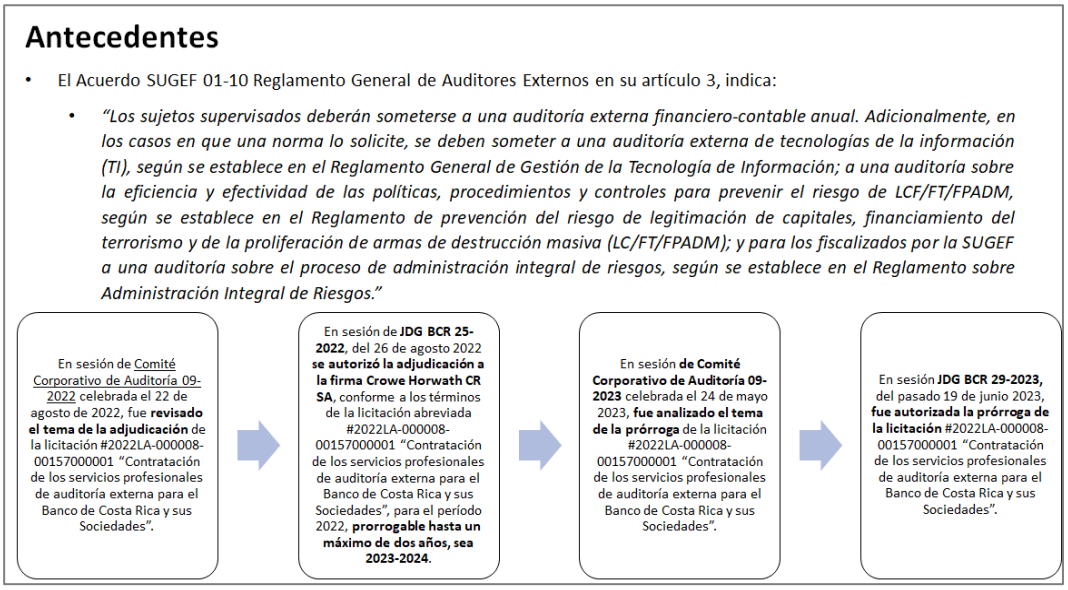


**Imagen n.°1.** Antecedentes
**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Básicamente, esta licitación abreviada, como le indico, es para el Banco y las subsidiarias y la cláusula uno se estableció que los servicios de auditoría externa a contratar para el periodo 2022, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado (Financiero BCR) después de realizada la evaluación correspondiente y en caso de prorrogarse el contrato, el Banco puede solicitar la firma de rotación del equipo de trabajo, si así lo considera necesario (ver imagen n.°2).

**Datos del contrato**

En cumplimiento con la Licitación Abreviada #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias", Contrato 0432022014200121

Se estableció, en la cláusula 1. Aspectos Generales lo siguiente:

1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2022, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

1.6 En caso de prorrogarse el contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, el Banco puede solicitar a la firma la rotación del equipo de trabajo, si así lo considera necesario.

**Imagen n.°2.** Datos del contrato
**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Importante entender que la evaluación de los auditores externos fue una nota de 9.55, cuando lo mínimo requerido es de un 7 (ver imagen n.°3). Entonces, antes de pasar a los considerandos y acuerdos, ¿no sé si hay una consulta hasta este momento?".

**Evaluación del servicio**

EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS
AÑO 2022

| ASPECTOS A EVALUAR | EVALUACIONES | | PROMEDIOS TOTALES |
|---|---|---|---|
| | I | II | |
| I. PLAN DE AUDITORÍA | 9.48 | 9.44 | 9.46 |
| II. REQUERIMIENTOS | 9.48 | 9.57 | 9.53 |
| III. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN | 9.59 | 9.52 | 9.56 |
| IV. EMISIÓN DE INFORME AL COMITÉ DE AUDITORÍA | 8.95 | 9.64 | 9.30 |
| V. CONOCIMIENTO DE NUESTRO NEGOCIO | 9.78 | 9.75 | 9.76 |
| VI.PERSONAL ASIGNADO | 9.65 | 9.67 | 9.66 |
| VII. REQUERIMIENTOS ESPECIALES | 9.63 | 9.59 | 9.61 |
| PUNTAJE TOTAL | **9.51** | **9.60** | **9.55** |

CRITERIOS:

1. El puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 7 para que sea a satifacción de la administración.
2. Si el puntaje promedio total se ubica en menos de 7, se aplica una multa equivalente al 4% del monto a pagar según la visita evaluada.
3. Cuando la calificación es menor a 7 debe indicarse las razones que justifiquen esta calificación.
4. En caso que la respuesta es N/A, no se considerará en la calificación.

**Imagen n.°3.** Evaluación del servicio
**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Don David, cuando se vio este tema, recuerdo que la Junta (Directiva General) hizo una instancia para que hubiera una rotación de los miembros del equipo del despacho, esto porque ya venimos trabajando con ellos desde hace años atrás.

¿En ese caso, ustedes cómo trabajarían en ese tema? Es que en este caso veo que hay que hacer el comunicado al regulador sobre ese despacho, entonces no sé si vale la pena mencionar ese cambio para que ellos tengan esa claridad de la rotación".

El señor **David Brenes** indica: "De acuerdo, en realidad este tema lo manejamos siempre con el departamento contable del Banco (Gerencia Corporativa de Finanzas BCR), ellos son los que manejan la comunicación con la Auditoría General y en este caso, sí está informado el tema de la rotación, que creo que aplicaría a las subsidiarias, nada más voy a validar si efectivamente la solicitud fue para el Banco y las subsidiarias y de ser así lo estaría incluyendo en el acuerdo". La señora **Mahity Flores** agradece la respuesta.

La señora **Marjorie Jiménez Varela** expresa: "Yo tengo una consulta respecto a la calificación individual que hizo la Corredora a los servicios que dio la auditoría externa, porque la nota general puede estar ocultando alguna mejora que a nivel individual o de la subsidiaria podría requerirse de los auditores externos. Entonces yo sí quisiera saber si esa nota que estamos poniendo ahí del 9.55 es una nota que es parecida, por lo menos, a lo que en forma individual obtuvo la Corredora".

Responde, el señor **Brenes**: "Así es, doña Marjorie, la nota, si no me equivoco fue superior a nueve, creo que fue de 9.1". La señora **Marjorie Jiménez** dice: "Muy bien, muchas gracias".

El señor **David Brenes** continua con la presentación: "Según lo indicado, en el contrato de licitación abreviada la contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco y las subsidiarias, los servicios profesionales de auditoría externa a contratar serán para el periodo 2022, con posibilidad de prorrogarse uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero del BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

Lo relacionado en el artículo cuatro del *Reglamento General de Auditores Externos*, indica que la junta directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditores externos independientes.

Que, la firma de auditores externos *Crowe Horwath* ha realizado un trabajo satisfactorio con una nota promedio 9.55, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero BCR, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas en aspectos tales como coordinación, comunicación, plan de auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y el manejo de temas contemplados en la contratación.

Como cuarto, lo relacionado en el artículo 14 *Reglamento General de Auditores Externos* sobre la comunicación y nombramiento y demostración del cumplimiento de los requisitos y condiciones, mismo que indica que, en el caso de la auditoría financiero contable sobre la eficiencia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de legitimación de capitales y los fiscalizados por la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) el proceso de administración integral del riesgo, la comunicación de realizarse a más tardar el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan esos cierres a diciembre de cada año y el 30 de abril, para que lo realizan en otra fecha corte, en el caso de TI se debe realizar el plazo de 20 días hábiles posteriores a la contratación.

Aquí nada más aclarar, el plazo vencía el viernes (30 de junio) de la semana pasada, por eso estamos incluyendo ese acuerdo en firme, ya que fuimos notificados del acuerdo de la Junta Directiva General, la Superintendencia ya está al tanto del tema y estamos esperando el día de hoy poder remitirle ya el acuerdo en firme.

Que este tema fue analizado en reunión de Comité Corporativo de Auditoría en la sesión 09-23 del pasado 24 de mayo y que en la sesión 29-23 del 19 de junio, la Junta Directiva del Banco de Costa Rica fue autorizada la prórroga de la licitación, contratación de servicios profesionales de auditoría externa para el Banco y las subsidiarias .

Por lo tanto, se dispone a ratificar para BCR Corredora de Seguros, la autorización de prórroga de servicios para el periodo 2023 de la licitación, Contratación de servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y las subsidiarias con la firma *Crowe Horwath* para que se lleve a cabo la auditoría externa para el Banco y las subsidiarias.

Solicitar a la Gerencia de la Corredora realizar la comunicación correspondiente a la Superintendencia de Seguros sobre el nombre de la firma auditora externa contratada para realizar los estudios financieros y auditoría en TI y que este acuerdo sea en firme, por lo que acaba de indicar ".

La señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "¿Observaciones, dudas o consultas? Bueno, en ese sentido entonces, tomaríamos el acuerdo cómo don David lo plantea".

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo indicado en el contrato de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 *Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades*:

> *"Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2022, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente".*

**Segundo.** Que, lo relacionado al artículo 4 del *Reglamento general de auditores externos* mismo que indica:

> *"La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías o auditores externos independientes".*

**Tercero.** Que, la firma de auditores externos *Crowe Horwath CR S.A.*, ha realizado un trabajo satisfactorio, con una nota promedio de 9.55 de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas aspectos tales como: coordinación, comunicación, plan de auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y manejo de temas contemplados en la contratación.

**Cuarto.** Que, lo relacionado al artículo 14 del *Reglamento general de auditores externos* sobre la comunicación de nombramiento y demostración del cumplimiento de los requisitos y condiciones, mismo que indica:

> *"En el caso de la auditoría financiero-contable, sobre la eficiencia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LCF/FT/FPADM y para los fiscalizados por la SUGEF del proceso de administración integral de riesgos, la comunicación deberá realizarse, a más tardar, el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la*

*auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva".*

**Quinto.** Que, este tema fue analizado en el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 09-23CCA, celebrada el pasado 24 de mayo del 2023.

**Sexto.** Que, en sesión 29-2023 del pasado 19 de junio del 2023, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, fue autorizada la prórroga de la licitación #2022LA-000008-00157000001 *Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades.*

**Se dispone:**

1.- Aprobar la prórroga de la Licitación Abreviada #2022LA-000008-00157000001 *Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades*, contrato 0432022014200121 con la firma Auditora *Crowe Horwath CR S.A.*, para que lleven a cabo la auditoría externa 2023 del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, incluido BCR Corredora de Seguros S.A., según lo dispuesto por la Junta Directiva General, en sesión 29-23, artículo VI, del 19 de junio del 2023.

2.- Solicitar a la gerencia de BCR Corredora de Seguros S.A., realizar la comunicación correspondiente a la Superintendencia de Seguros, sobre el nombre de la firma auditora externa contratada para realizar la auditoría de estados financieros y auditoría de TI para el año del 2023.

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Karen Gregory Wang** presenta oficio ACS-0037-2023, fechado 23 de junio del 2023, que contiene la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad, en su calidad de la Auditora Interna de la sociedad. Lo anterior, en cumplimiento a lo que establecen las normas 101 y 102 de las *Normas generales de auditoría para el Sector Público*, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) y al artículo 5 del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR*.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Liana Noguera Ruíz** dice: "Pasaríamos al siguiente punto que sería, el punto D de asuntos informativos, de la Auditoría de la sociedad. El punto D.1 declaración jurada de independencia y objetividad de la Auditoría Interna. Es un asunto público, para lo cual doña Karen tiene cinco minutos. Adelante".

Acto seguido, la señora **Karen Gregory Wang** comenta: “Bien, como indica doña Liana, estoy presentando la declaración jurada de independencia y objetividad que es un tema, se presenta para dar…, es el medio que se dispuso para dar cumplimiento a lo que son las normas 102 y 101, de las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*, que hacen referencia a lo que es conocimiento de normativa, a cuestiones de independencia y objetividad, conflictos de intereses.

Esto ya fue presentado previamente ante el Comité Corporativo de Auditoría, en la sesión 09-23CCA del pasado 24 de mayo (del 2023) y, quedó el encargo de presentarlo a conocimiento de Junta (Directiva) (ver imagen n.°1)”.

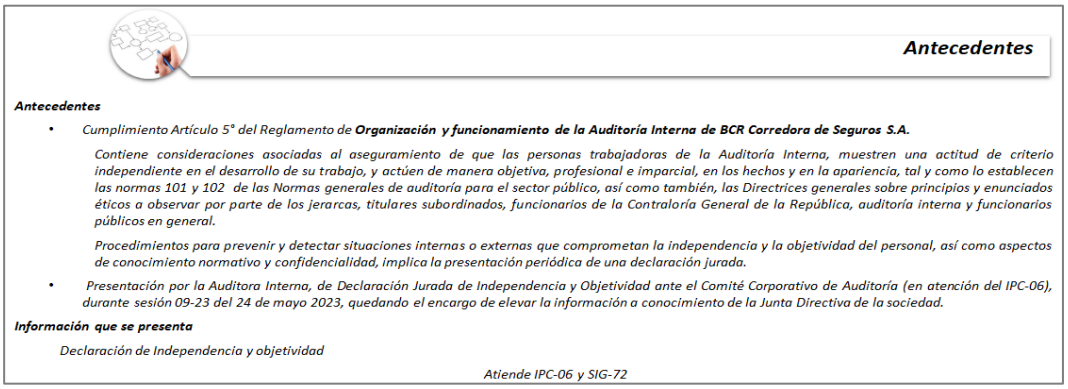


**Imagen n.°1.** Antecedentes
**Fuente:** Auditoría Interna de la sociedad

Continúa diciendo doña **Karen:** “En esencia, esta declaración que se presentó, lo que contiene es información sobre que declaro no tener parientes en primer o segundo grado por consanguineidad o afinidad que laboren para el Banco (de Costa Rica).

Que, pertenezco a los Colegios Profesionales de Contadores Públicos y Ciencias Económicas (de Costa Rica) con las colegiaturas al día. Que no proporciono servicios profesionales a terceros, y también, una manifestación sobre el conocimiento de la normativa aplicable a la profesión y asumo el compromiso de no revelar la información que tenga conocimiento en función de mi trabajo a terceros, de reportar cualquier situación interna o externa que pueda comprometer la independencia y objetividad y de informar de inmediato y por escrito cualquier cambio en lo que es el que tal vez entré a trabajar al Conglomerado y yo tenga conocimiento algún familiar de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad (ver imagen n.°2). No sé si tienen alguna consulta”.

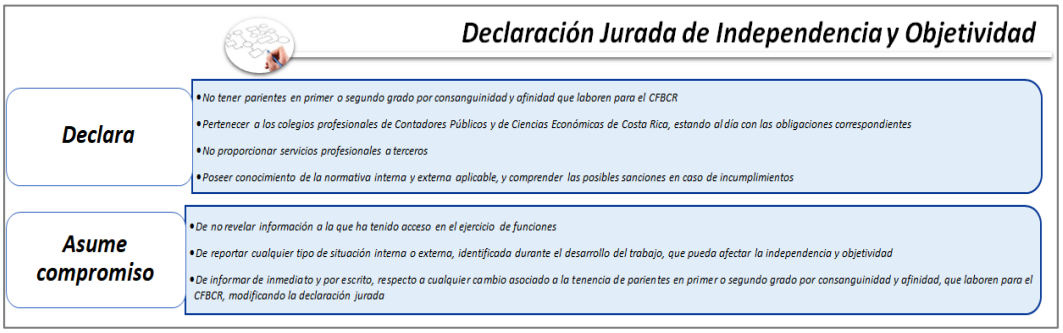


**Imagen n.°2.** Declaración Jurada de Independencia y Objetividad
**Fuente:** Auditoría Interna de la sociedad

Por su parte, la señora **Liana Noguera** externa: "¿Dudas o consultas?".

Al no haber consultas,, doña **Karen Gregory** manifiesta: "Aquí viene la propuesta de acuerdo, que en realidad lo que hace es nuevamente una referencia a lo que establecen las *Normas Generales de Auditoría para el sector público*; que en nuestro reglamento interno de organización y funcionamiento dispusimos, (*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.)* este medio, esta presentación de declaraciones para dar cumplimiento a esas dos normas y que la presentación de esta declaración ya se hizo previamente ante el Comité Corporativo de Auditoría, quedando el encargo de que lo trajera conocimiento de la Junta Directiva y estaría solicitando, que se dé por conocida la declaración jurada".

Finalmente, la señora **Noguera** indica: "Si mis compañeros a bien lo tienen, entonces daríamos por aprobado la propuesta de acuerdo de doña Karen".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público* establecen:

- ***En su norma 101. Independencia y objetividad:*** *Que el personal que ejecuta el proceso de auditoría en el sector público debe mantener un criterio independiente en el desarrollo de su trabajo, y actual de manera objetiva, profesional e imparcial*
- ***En su norma 102. Impedimentos a la independencia y objetividad:*** *Que la organización de auditoría debe establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal que realiza el proceso de auditoría en el sector público. Que el personal que realiza el proceso de auditoría en el sector público es responsable de informar a la instancia correspondiente cualquier situación que pueda afectar su independencia y objetividad, para que se tomen las medidas correspondientes y que debe abstenerse de tratar asuntos relacionados con esa situación*

**Segundo.** Que, como parte del artículo 5 del *Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna* de BCR Corredora de Seguros S.A., se hace referencia al establecimiento de procedimientos para prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal, habiéndose establecido para tal fin la presentación periódica de una declaración jurada.

**Tercero.** Que, la auditora interna, presentó la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad ante el Comité Corporativo de Auditoría, durante reunión 09-23CCA, del 24 de mayo del 2023, quedando el encargo de elevar la información a conocimiento de la Junta Directiva de la sociedad.

**Cuarto.** Que, atendiendo a tal encargo, se presentó la citada declaración a conocimiento de este órgano colegiado**.**

**Se dispone:**

Dar por conocida la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2023, de la señora Karen Gregory Wang, auditora interna de BCR Corredora de Seguros S.A, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

## ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Karen Gregory Wang,** presenta a conocimiento del directorio, el documento ACS-0052-2023, fechado 19 de junio del 2023, que contiene el informe del resultado de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna de la sociedad, del período 2022 y su correspondiente plan de mejora. Lo anterior en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG-71).

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "Pasaríamos al siguiente punto que también es expuesto por doña Karen y es el informe de resultado de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna del periodo 2022, atiende el SIG-71, es público y está para 10 minutos. Adelante doña Karen".

Acto seguido, la señora **Karen Gregory Wang** externa: "Este tema del informe de autoevaluación fue el que comenté al inicio que estaba solicitando la sustitución de documentos en función de, quién era el destinatario de la información.

Se refiere, como dijo doña Liana, (a) la autoevaluación de calidad de los servicios de Auditoría correspondientes al periodo 2022, que se hace en cumplimiento de las directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de auditorías internas del sector público de la Contraloría, es un documento de la Contraloría General de la República. Esto corresponde a la duodécima autoevaluación de la Auditoría de BCR Corredora (de Seguros S.A.) (ver imagen n.°1).

| | |
|---|---|
| *Autoevaluación de Calidad AI - Antecedentes* | ***Desarrollado…***<br>• En cumplimiento de las ***Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público***, que establecen el deber de realizar de evaluaciones anuales de calidad de la función de las auditorías internas del Sector Público<br>• *En atención del IPC-20 y SIG-71*<br>***Período evaluado***<br>*Año 2022, corresponde a la duodécima autoevaluación*<br>******Información previamente conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, durante Sesión 10-23 del 23/06/2023******|

**Imagen n.°1.** Autoevaluación de Calidad AI - Antecedentes
**Fuente:** Auditoría Interna de la sociedad

Las normas en general dicen que, se pueden hacer evaluaciones completas o cíclicas que abarquen consideraciones sobre atributos, administración, valorar agregado y percepción de la calidad. La anterior autoevaluación que nosotros hicimos fue completa, abarcó los cuatro aspectos.

Para el periodo 2022, estamos haciendo una evaluación parcial que se refiere al tema de atributos, que son cuestiones sobre los atributos de la Auditoría Interna y el personal, según lo que disponen las normas. Entonces, esto se refiere a cuestiones de reglamento, estructura orgánica, independencia y objetividad, aseguramiento de la calidad y competencias del auditor y su personal (ver imagen n.°2)".

**Imagen n.°2.** Autoevaluación de Calidad AI – Justificación y alcance por ítem
**Fuente:** Auditoría Interna de la sociedad

Continúa diciendo la señora **Gregory Wang:** "Parte de lo que solicita la autoevaluación es darles seguimiento a planes de mejoras anteriores. Aquí (ver imagen n.°3), rápidamente solo menciono, que lo que fue la autoevaluación del período 2021, tenía cinco aspectos a los que se daba seguimiento, estos aspectos fueron atendidos, inclusive, la atención de este plan de mejora lo mencionamos cuando hicimos el informe o la rendición de cuentas de lo que se aprobó durante el 2022.

**Imagen n.°3.** Seguimiento Plan de Mejora EC-2021
**Fuente:** Auditoría Interna de la sociedad

En lo que es el resultado de cumplimiento de normas, nosotros estamos obteniendo una calificación global de un 99 %, aquí hay una afectación en la parte de normas sobre atributos, que aquí se obtiene un 98 % y lo que está afectando es que, acá vimos tal vez que hay una necesidad de actualizar el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la*

*Auditoría Interna*, considerando ciertos cambios que ha estado solicitando o inclusiones de comentarios que ha estado solicitando la Contraloría General de la República (CGR) a auditorías que están haciendo los reglamentos nuevos (ver imagen n.°4).Igual aprovecharíamos, pues para dar una revisión general y ajustar cualquier aspecto que se requiera".

*Resultado Cumplimiento Normas*

Justificado en que se identifica oportunidad de mejora asociada a la actualización del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna

CGR

*Evaluación de calidad de las auditorías internas*
*Herramienta 08-3: Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas*

BCR CORREDORA DE SEGUROS S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: _2022_

**RESUMEN DE PUNTAJES**

| | EVALUACIÓN GLOBAL | 99% | Peso en la evaluación | Peso en el grupo |
|---|---|---|---|---|
| 1. | **NORMAS SOBRE ATRIBUTOS** | **98%** | **60%** | |
| 1.1 | Propósito, autoridad y responsabilidad | 96% | | 60% |
| 1.2 | Pericia y debido cuidado profesional | 100% | | 20% |
| 1.4 | Aseguramiento de la calidad | 100% | | 20% |
| 2. | **NORMAS SOBRE DESEMPEÑO** | **100%** | **40%** | |
| 2.1 | Administración | 100% | | 10% |
| 2.2 | Planificación | 100% | | 10% |
| 2.3 | Naturaleza del trabajo | 100% | | 10% |
| 2.4 | Administración de recursos | 100% | | 5% |
| 2.5 | Políticas y procedimientos | 100% | | 5% |
| 2.6 | Informes de desempeño | 100% | | 5% |
| 2.7 | Planificación puntual | 100% | | 10% |
| 2.8 | Ejecución del trabajo | 100% | | 15% |
| 2.9 | Supervisión | 100% | | 5% |
| 2.10 | Comunicación de los resultados | 100% | | 15% |
| 2.11 | Seguimiento de acciones sobre resultados | 100% | | 10% |

**Imagen n.°4.** Resultado Cumplimiento Normas
**Fuente:** Auditoría Interna de la sociedad

Prosigue diciendo doña **Karen:** "Entonces, el plan de mejora, obviamente, lo que tiene es esta referencia a la necesidad de actualización del reglamento y todas las tareas que involucraría, que vamos desde cuestiones de criterios, presentación ante la Junta (Directiva), ante el comité, también hay que solicitar autorización o revisión por parte de la Contraloría y una vez superadas todas esas etapas, sería un asunto de hacer la publicación en el diario oficial La Gaceta.

Nosotros estamos poniendo como un máximo, solicitando, considerando todas esas etapas, estamos poniendo como un máximo de 11 meses, que antes de que se tenga que dar la autoevaluación del próximo año que evaluaría todo el periodo 2023, que esto esté formalizado.

La idea no es tardar esos 11 meses, sino hacerlo en el menor tiempo posible, pero digamos que, por cuestiones de cualquier devolución o ajuste que pudiera haber y los tiempos que se pueda tardar en todo el proceso, tiempos internos y tiempos Contraloría, este sería el máximo de tiempo (ver imagen n.°5).

*Plan Mejora EC-2022*

CGR

*Evaluación de calidad de las auditorías internas*
*Herramienta 10-2: Modelo de plan de mejora*

BCR Corredora de Seguros S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2022

**PLAN DE MEJORA**

| Ref. informe de evaluación | Situación encontrada | Acción por implementar | Recursos necesarios | Responsable | Plazo | Fecha de inicio estimada | Fecha de conclusión estimada | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Resultados Autoevaluación Anual período 2022* | *Necesidad de revisión y actualización del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.* | ***01)*** *Revisión integral del reglamento, según se encuentra publicado actualmente en DocuBCR*<br>***02)*** *Identificación de articulado que requiere cambios/actualizaciones, e identificación eventuales de necesidades nuevo articulado*<br>***03)*** *Gestión de los cambios/actualizaciones e inclusiones determinados*<br>***04)*** *Gestión de formalidades requeridas por el área de Normativa Administrativa, para gestionar la actualización de reglamentos*<br>***05)*** *Presentación de nueva versión de reglamento a conocimiento de Comité Corporativo de Auditoría, eventual atención de ajustes sugeridos*<br>***06)*** *Presentación de nueva versión de reglamento a aprobación de Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., eventual atención de ajustes sugeridos*<br>***07)*** *Presentación de nueva versión de reglamento a aprobación de la Contraloría General de la República, eventual atención de ajustes sugeridos*<br>***08)*** *Publicación de la nueva versión de reglamento en el Diario Oficial La Gacete*<br>***09)*** *Oficialización a lo interno del documento actualizado* | ***1)*** *Horas de recurso humano que realiza gestiones para la actualización del reglamento, según correspondan* | *Auditor Interno BCR Corredora de Seguros S.A.* | *11 meses* | *01/07/2023* | *31/05/2024* | |

**Imagen n.°5.** Plan Mejora EC-2022
**Fuente:** Auditoría Interna de la sociedad

En lo que son las encuestas de percepción, que es un tema que todos los años se tiene que aplicar, en realidad, los resultados fueron, se podría decir, son satisfactorios, no tuvimos respuestas en ninguno de los aspectos en relación con la autoridad superior, percepción de la calidad, la administración, el personal y resultados, que tal vez estuvieran insatisfactorios o un no de acuerdo.

Sí tuvimos algunas respuestas de cuestiones que tal vez indicaban que no tenían conocimiento para responder. Entonces, en el informe que incluimos, ahí les dejamos información sobre temas, verdad que hacían referencia, tal vez a cómo funcionan las advertencias o cómo tratamos nosotros informes…, comunicamos por separado informes sobre presuntas responsabilidades, como hechos irregulares y les dejamos información que consideramos que les puede resultar valiosa, para que en una próxima evaluación puedan tener criterio o mayor información para responder (ver imagen n.°6). No sé si hasta aquí tienen alguna pregunta”.

*Resultados Encuestas percepción*

**Auditoría Interna BCR Corredora de Seguros S.A.**
**Resumen valorativo - Resultados encuestas percepción Autoridad Superior e Instancias auditadas**
**Encuestas percepción - Autoevaluación anual calidad - Período 2022**

| Autoridad Superior | Percepción calidad | A-Relación de la auditoría interna con la autoridad superior | | B-Personal de la auditoría interna | | C-Resultados de la auditoría interna | | D - Administración auditoría interna | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De acuerdo. | 17 | 94,4% | 10 | 100,0% | 9 | 75,0% | 3 | 75,0% |
| | Parcialmente de acuerdo. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | En desacuerdo. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | No sabe/No responde | 1 | 5,6% | 0 | 0,0% | 3 | 25,0% | 1 | 25,0% |
| | **Respuestas totales** | **18** | **100,0%** | **10** | **100,0%** | **12** | **100,0%** | **4** | **100,0%** |

| Subtotal - Encuesta Autoridad Superior | | |
|---|---|---|
| De acuerdo. | 39 | 88,6% |
| Parcialmente de acuerdo. | 0 | 0,0% |
| En desacuerdo. | 0 | 0,0% |
| No sabe/No responde | 5 | 11,4% |
| **Respuestas totales** | **44** | **100,0%** |

| Instancias Auditadas | Percepción calidad | A-Relación de la auditoría interna con la instancia auditada | | B-Personal de la auditoría interna | | C-Resultados de la auditoría interna | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De acuerdo. | 12 | 100,0% | 10 | 100,0% | 16 | 100,0% |
| | Parcialmente de acuerdo. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | En desacuerdo. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | No sabe/No responde | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | **Respuestas totales** | **12** | **100,0%** | **10** | **100,0%** | **16** | **100,0%** |

| Subtotal - Encuesta Instancias Auditadas | | |
|---|---|---|
| De acuerdo. | 38 | 100,0% |
| Parcialmente de acuerdo. | 0 | 0,0% |
| En desacuerdo. | 0 | 0,0% |
| No sabe/No responde | 0 | 0,0% |
| **Total general respuestas** | **38** | **100,0%** |

| Autoridad Superior + Instancias Auditadas | Percepción calidad | A-Relación de la auditoría interna (autoridad superior e instancias auditadas) | | B-Personal de la auditoría interna | | C-Resultados de la auditoría interna | | D - Administración auditoría interna | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De acuerdo. | 29 | 96,7% | 20 | 100,0% | 25 | 89,3% | 3 | 75,0% |
| | Parcialmente de acuerdo. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | En desacuerdo. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | No sabe/No responde | 1 | 3,3% | 0 | 0,0% | 3 | 10,7% | 1 | 25,0% |
| | **Respuestas totales** | **30** | **100,0%** | **20** | **100,0%** | **28** | **100,0%** | **4** | **100,0%** |

| Total general - Encuestas percepción | | |
|---|---|---|
| De acuerdo. | 77 | 93,9% |
| Parcialmente de acuerdo. | 0 | 0,0% |
| En desacuerdo. | 0 | 0,0% |
| No sabe/No responde | 5 | 6,1% |
| **Total general respuestas** | **82** | **100,0%** |

**Comentarios sobre los resultados**

De manera conjunta, producto de las encuestas a la **Autoridad Superior** e **Instancias auditadas**, se observa una buena percepción en cuanto a aspectos relacionados con A-La relación de la auditoría interna con la autoridad superior, B-El personal de la auditoría, C-Resultados de la auditoría interna y D-Administración de la auditoría interna. De manera global, los encuestados estuvieron **"De acuerdo"** con los enunciados en un 93,9% de sus respuestas y respondieron con **"No sabe/No responde"** al restante 6,1%, no hubo aspectos respondidos con "Parcialmente de acuerdo" o **"En desacuerdo"**.

**Imagen n.°6.** Resultados Encuestas percepción
**Fuente:** Auditoría Interna de la sociedad

En ese sentido, doña **Liana Noguera** consulta: "¿Dudas, consultas?". Al no haber, doña **Liana** externa: "Adelante doña Karen".

Finalmente, la señora **Gregory Wang** manifiesta**: "**Entonces pasaría a la propuesta de acuerdo, que lo que está es referenciado a lo que establecen las directrices sobre la implementación de las evaluaciones, cómo se realizan, cuándo se tiene que comunicar, los planes de mejora que se tienen que establecer y la fecha de comunicación.

En realidad, aquí sí voy a destacar que las normas establecen que esto tiene que comunicarse a más tardar dentro del… el último día del primer semestre del año, en este caso, la comunicación se hizo en forma, en plazo al Comité Corporativo de Auditoría y lo que se pidió fue acuerdo firme.

Entonces, el conocimiento por el Comité Corporativo de Auditoría sí quedó el 23 de junio, dentro del plazo que establece la norma y acá lo estamos trayendo, en la primera sesión programada después de esa fecha, que usualmente se presenta primero a Comité y posteriormente a Junta (Directiva).

Consideramos también o incluimos aquí en los considerandos, que la evaluación está abarcando lo que es la percepción y atributos, y lo que comenté hace un ratito, anteriormente, que primero, se presentó la información a conocimiento del Comité y le solicitamos que den por conocido el informe de autoevaluación de la calidad y que se deje el acuerdo en firme ".

De seguido, doña **Marjorie Jiménez Varela** señala: "Nada más una consulta con respecto a los plazos. Si está establecido que esto tiene que entregarse el último día del primer semestre, entonces, a mí me gustaría saber esa organización, sabiendo que tiene un procedimiento, que tiene que ir a otros comités previo a venir a la Junta, ¿cómo es que se establecen?, que no nos permite cumplir con que incluso esta Junta lo vea en tiempo.

Si bien yo entiendo que ya con haberlo presentado al comité antes de la fecha da el cumplimiento literal de lo que pide a la norma, pero si también se requiere que esta Junta lo tenga por conocido a esa fecha que es otra pregunta que tengo, ¿si es así? Entonces, ¿por qué es que no se hace una planificación para poder conformar el plazo como pareciera que debe ser?".

En respuesta a la consulta, la señora **Karen Gregory** dice: "Sí, señora. Primero, sí, nosotros hacemos la comunicación previa al Comité y aunque tal vez esto se está conociendo hoy, sí se mandó como la nota fechada y la solicitud de agendar el tema, antes del 30 de junio, sí se mandó formalmente para consideración en Junta.

Sí debería haber una…, tal vez una calendarización diferente, lo que está atrasando tal vez traerlo aquí antes del 30, es que siempre pasa primero por comité y el Comité de Auditoría sesiona solamente una vez al mes, entonces habría que coordinar, sí haría falta, sería bueno y me puedo llevar la inquietud de coordinar con Gobierno Corporativo para que tal vez se valore la posibilidad de hacer algún tipo de calendarización diferente, cada subsidiaria o el mismo Banco, todos sesionamos en fechas diferentes.

Entonces, tendrían que analizar un ajuste de fechas tal, que a todos nos quepa la posibilidad tanto de que se conozca en Comité, sea en una sesión ordinaria o extraordinaria y que luego, cada uno pueda calendarizar, digamos, algunos nos tocan la primera y la tercera

semana, otros la segunda, la cuarta bueno, el Banco sesiona más veces durante el mes, pero es una cuestión de coordinación con Gobierno Corporativo, porque lo que sí…

En realidad, lo que nos está impidiendo traerlo antes es esperar este plazo de presentación al Comité, entonces, me voy a llevar la inquietud, es lo que puedo hacer para ver cómo lo coordinamos a nivel de auditorías y lo negociamos con la gente de Gobierno Corporativo, si le parece bien".

Por su parte, doña **Marjorie** menciona: "Muy bien, sí, muchas gracias. A mí me parece que es una buena idea, incluso como es de las subsidiarias, uno podría pensar, así como usted muy bien lo comenta, en una extraordinaria solo para ver este tema y de tal manera que se pudiera calendarizar y cumplir correctamente con los plazos, muchas gracias".

Continuando con la presentación, doña **Karen** dice: "Quedaría solamente los considerandos, tal como ya comenté, que solicito que se dé por conocido el informe".

Así las cosas, doña **Liana** consulta: "Si los compañeros a bien lo tienen, entonces daríamos por conocido el informe de la autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo anual 2022, y su correspondencia del plan de mejora. ¿Esto se necesita que sea un acuerdo en firme doña Karen?".

En respuesta, doña **Karen Gregory** indica: "Yo preferiría, dado que lo estamos trayendo hasta esta semana, sí se presentó y está fechada toda la comunicación en el mes de junio, pero si no, todavía estaríamos tardando 15 días más para que quede en firme el conocimiento, entonces sí agradecería".

Agrega doña **Liana Noguera**: "Si no hay oposiciones, se tendría en firme".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo acordado.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, las directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del sector público, emitidas por la Contraloría General de la República, establecen lo siguiente:

> ***Numeral 4.1 Implementación de la autoevaluación anual de calidad,*** *establece aspectos asociados a la realización de procedimientos de verificación de la calidad y describe tipos de evaluaciones a realizar, considerando el tamaño de las auditorías*
>
> ***Numeral 3.3 Ejecución de procedimientos de verificación de la calidad****, establece los procedimientos de verificación de la calidad que deben ejecutarse, aspectos mínimos a los que deberán referirse, ahondando sobre los mismos en sus incisos 3.3.1 a 3.3.4*
>
> ***Numeral 3.4.2 Comunicación del informe de la evaluación de calidad,*** *establece que, con respecto al resultado de la autoevaluación anual de la calidad, al máximo jerarca debe comunicarse lo pertinente*
>
> ***Numeral 3.4.3 Plan de mejora,*** *establece aspectos sobre la formulación de un plan de mejora y que el mismo debe ser hecho del conocimiento del jerarca*
>
> ***Numeral 3.4.4 Fecha de comunicación del informe de autoevaluación anual y del plan de mejora,*** *establece que, salvo casos de validación independiente, las auditorías deben comunicar los informes*

*de sus autoevaluaciones y los respectivos planes de mejora, dentro del plazo máximo de los seis meses siguientes a la conclusión del período al que se refiere el plan de trabajo*

**Segundo.** Que, la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., en su duodécima autoevaluación, realizó una evaluación considerando lo establecido los numerales 3.3.1 y 3.3.4 de las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del sector público"

**Tercero.** Que, esta información fue previamente conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, reunión 10-23, del 23 de junio del 2023, quedando el encargo de presentarla a conocimiento de este órgano colegiado.

**Se dispone:**

Dar por conocido el informe del resultado de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A, del período 2022 y su correspondiente plan de mejora, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG - 71).

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "*Ley de Información No Divulgada*" (7975 del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "*Ley de Información No Divulgada*" (7975 del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **David Brenes Ramírez** en esta oportunidad, se refiere a la carta de renuncia presentada por la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros.

Al ser las diez horas con treinta y siete minutos se reincorpora a la sesión la señora Karen Gregory Wang.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Liana Noguera Ruiz** indica: "¿Hay algún otro tema don David?".

De seguido, el señor **David Brenes** señala: "Yo no, pero sí tengo la consulta a doña María José, de la carta de renuncia de doña Gina que no sé si debería ser conocida en esta Junta".

A lo cual, la señora **María José Araya Álvarez** dice: "Permítame un segundo don David".

Doña **Liana** señala: "Yo creo que esa carta todos la tenemos en el correo, porque se nos hizo llegar".

Acota don **David:** "Sí nada más, es que no sé si en el apartado de *Correspondencia* nada más se debería de notificar que se recibió y que la Junta la conoció".

Por su parte, la señora **Noguera** dice: "Sí creería yo que es en ese sentido, ¿no sé doña María José?".

En respuesta, la señora **María José Araya** dice: "Don David, me indican que de momento no". A lo que señala doña **Liana:** "¿No sé da por conocida?".

Señala doña **María José:** "No, de momento todavía no se va a conocer".

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota del comentario de la Gerencia de la sociedad, en cuanto a la carta de renuncia presentada por la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, la cual fue dirigida a la Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros y que se conocerá en una próxima sesión.

## ARTÍCULO XV

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecisiete de julio del dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta minutos.

## ARTÍCULO XVI

Termina la sesión ordinaria 13-23, a las diez horas con cuarenta y un minutos.